



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 215-2020-MPC

Contumazá, 22 de diciembre del 2020.

VISTO: El Informe Nº 06I-2020-GM/MPC y la copia de la papeleta de salida de personal;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la citada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el funcionario público, Econ. Hernán Ricardo Herrera Aparcana desempeña el puesto de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) bajo el régimen laboral general público regulado por el Decreto Legislativo Nº 726, servidor que, como se verifica de la copia de la papeleta de salida de personal, disfrutará del saldo de su descanso vacacional correspondiente al récord vacacional 2019-2020 en el período comprendido del 23 de diciembre del 2020 al 03 de enero del 2021.

Ahora bien, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Técnico Nº 219-2016-SERVIR/ GPGSC del 15 de febrero del 2016, ha establecido y concluido que la figura del Encargo es posible su aplicación en el régimen del CAS, consecuentemente es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.

En tal sentido, con la finalidad de continuar con el normal desenvolvimiento de las actividades y funciones de la Gerencia Municipal, resulta pertinente encargar las funciones del puesto de Gerente Municipal a la servidora municipal, Cpc. Tania Isabel Díaz Mostacero, Gerente de Planificación y Presupuesto, quien se encuentra vinculada a la Entidad bajo el régimen laboral del CAS.

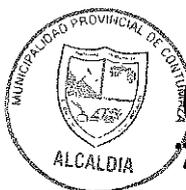
Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º, parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** las funciones del puesto de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá a la servidora municipal, Cpc. Tania Isabel Díaz Mostacero, Gerente de Planificación y Presupuesto, por el periodo del 23 de diciembre del 2020 hasta el 03 de enero del 2021, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a los servidores municipales Hernán Ricardo Herrera Aparcana y Tania Isabel Díaz Mostacero, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE